

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4816000480**

α

NUMERO DE PROVEEDOR:50001868

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q16000085

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
6080072	LENTE DE 30° 4MM PARA URETEROCISTOSCOPIA CON ADAPTADOR A SISTEMA BIPOLAR SEGÚN MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	UN	2	\$ 5,183.000000	\$ 10,366.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

LENTE DE 30° 4MM PARA URETEROCISTOSCOPIA CON ADAPTADOR A SISTEMA BIPOLAR SEGÚN MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.

DESCRIPCION COMERCIAL:

✓LENTE DE 30° 4MM PARA USO EN SISTEMAS DE UROLOGIA Y SISTEMA BIPOLAR TUVIS MARCA OLYMPUS

MARCA DEL PRODUCTO:

✓OLYMPUS

MODELO :

A22002A

GARANTIA DE FABRICA:

NO DETALLA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

NO APLICA

FORMA DE ENTREGA :

60 DÍAS HABILDES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO:

CREDITO A 30 HABILDES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

✓ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

✓1 AÑO POR ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

HOSPITAL POLICLINICO ROMA - BODEGA

VALIDEZ DE LA OFERTA:

✓45 DÍAS CALENDARIO + AMPLIACION 30 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION:

NO DETALLA EN OFERTA

TIPO:

INSUMO MÉDICO

COLOR:

NO DETALLA

NUMERO DE SERIE:

NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:



NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION

NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

LENTE DE 30° 4MM PARA USO EN SISTEMAS DE UROLOGIA Y SISTEMA BIPOLAR TUVIS MARCA OLYMPUS. OPTICA DE 4 MM. ANGULO DE VISION DE 30 GRADOS. ALTA CALIDAD ÓPTICA. COMPATIBLE CON HD. DURABILIDAD EXCEPCIONAL. GARANTÍA POR ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE. COMPATIBLES CON RESECTOSCOPIOS OLYMPUS GENERACIONES ANTERIORES. COMPATIBLE CON SISTEMA BIPOLAR EN SALINO TUVIS. Registro Sanitario: IM016703032016. Vigencia de la orden de compra hasta el 31/12/2016 después de su legalización. Se adjunta Anexo I.

*Recibi original de orden de compra*  
  
  
 3:35 PM ✓  
 13-7-16

**VALOR TOTAL \$ 10,366.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADA CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 13 DIAS DEL MES DE Julio, 2016

  
I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

3:35 PM ✓



OK

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4616000490**

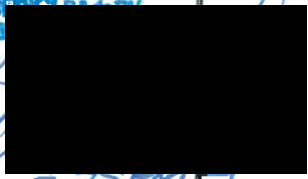
**LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000085 "ADQUISICIÓN DE LENTE DE 30° 4 MM PARA UTEROCISTOCOPÍA CON ADAPTADOR A SISTEMA BIPOLAR SEGÚN MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL"**

*Recibo original a Anexo I*

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ **Única entrega:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.



**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas o oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

*13-7-16*

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

Administrador del contrato según SPC 10056553 será Jefe de Sala de operaciones del Hospital Policlínico Roma

PATRICIA DE ACOSTA

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

*Sofía Lorena de Rivas*

Uc. Sofía Lorena de Rivas